ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA ELECTRONICA N.º LP-001-2025

El día 15 de enero de 2026 a las 4:05 PM se reunieron mediante audiencia virtual citada mediante link dispuesta en la plataforma a las 9:12:09 AM del mismo día.

La audiencia fue instalada por la Dra.: ELIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ, en su calidad de Secretaria de Educación, quien dio la bienvenida y otorgo la palabra a los asistentes para que se presentaran asistiendo las siguientes personas:

ELIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ: Secretaria de Educación
LAURA CAROLINA GIRALDO GIRALDO: Supervisora Pae
EVELIO GARCIA HENAO: Asesor Jurídico Contratación
WILMAR BURITICA GARCIA: Asesor Jurídico Contratación y Secretaria de Gobierno
MARIA ELENA JIMENEZ HIGUITA: Auxiliar Administrativa
IVAN SOTELO: APODERADO DE UNIÓN TEMPORAL UT PAE EL SANTUARIO
YOHN FREDDY GÓMEZ OCAMPO: representante FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL

Se otorga la palabra al abogado: EVELIO GARCIA HENAO, para que desarrolle el trámite de la audiencia, quien nuevamente otorga la palabra a los asistentes para que se presenten.

El señor: IVAN SOTELO, presenta argumentaciones aduciendo que no puede darse por rechazada la propuesta presentada por sus representados la UNIÓN TEMPORAL UT PAE EL SANTUARIO, ya que la ley 1150 en su artículo 5 lo ampara para presentar la subsanación por medio de observación y dentro del término establecido en el cronograma, a pesar de no solo haber presentado la oferta económica y la póliza de seriedad, y que por ende deben ser habilitados para participar de dicha audiencia.

El abogado: EVELIO GARCIA HENAO, manifiesta que no se encuentran habilitados para participar en el proceso ya que su propuesta fue rechazada en la evaluación inicial y confirmada en la evaluación final, le manifiesta al abogado IVAN SOTELO que al no encontrarse habilitado no es procedente su reclamo y por lo tanto no puede estar presente dentro de la audiencia negando sus recursos.

Argumenta además que las observaciones presentadas fueron resueltas en la evaluación definitiva, la cual agoto la instancia respectiva.

Deja además constancia que no se presentó ningún documento adicional en la propuesta inicial que permitiera realizar la evaluación de los elementos jurídicos, técnicos,

financieros y de experiencia requeridos para este proceso. Razón por la cual es imposible subsanar la totalidad de la información no presentada.

Finalmente el doctor IVAN SOTELO, solicita la revocatoria de dicha audiencia, la cual es negada por parte de la administración municipal.

Se le otorga la palabra al abogado WILMAR BURITICA GARCIA: para que manifieste que proponentes se encuentran habilitados, acto seguido este manifestó que de acuerdo con el informe final se encuentran habilitados los siguientes oferentes:

COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S. con NIT 900792801-5
FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL NIT. 900495908-0

Luego se procede con la apertura y lectura de las ofertas económicas las cuales presentan los siguientes valores:

COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S.: $2.218.784.225,00

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL: $2.218.781.225

Debido que el único oferente que se presentó a la audiencia fue la **FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL** no es posible el desarrollo de la subasta y la propuesta presentada por este fue la de menor valor, se le concede la palabra para que manifieste si desea mejorar su oferta o se sostiene en la misma a lo que manifiesta que se sostiene en lo presentado.

Se recomienda entonces la adjudicación a la entidad FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL, identificada con NIT 900495908-0, por valor de ($2.218.781.225).

Agotado el trámite de la audiencia se da por terminada la misma siendo las 4:21 PM del día 15 de enero de 2026.

Soporte de conexión

Municipio de
El Santuario

